

M U J E R Y C I E N C I A
E S T U D I O :

Solicitud de Integración de las Políticas Europeas y Estatales sobre Mujer y Ciencia en las Políticas Autonómicas de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Aragón

POR GRUPO DE ARAGÓN DE AMIT
(ASOCIACIÓN DE MUJERES
INVESTIGADORAS Y TECNÓLOGAS).



INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado y se presenta por el grupo de Aragón de la *Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas (AMIT)*.

Desde 1996, la estrategia de la **Comisión Europea** en materia de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres es el “gender mainstreaming” (que podríamos traducir como *transversalidad*), es decir, la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades en todos los grandes ámbitos de la política. A partir de 1999, desde la Comisión, el Consejo y el Parlamento europeos se ha instado a los países miembros de la Unión a llevar a término políticas de transversalidad de género en el ámbito nacional y regional en el tema de “mujer y ciencia”. En particular, la Comisión Europea ha promovido **un conjunto de medidas que aseguran una política de igualdad de género dentro de los sucesivos Programas Marco** y en particular en el actual, VI Programa Marco (2003-2007). Dentro de los principios fundamentales del VI Programa Marco destacaremos que la evaluación de propuestas se considerará positivamente que: *las actividades de investigación promoverán la igualdad de oportunidades fomentando la participación de las mujeres, e impulsarán el conocimiento divulgando los resultados y consecuencias de la investigación más allá de la comunidad científica de modo que alcance al público general*, [http://europa.eu.int/comm/research/fp6/pdf/fp6-in-brief_en.pdf].

FUNDAMENTOS DE LAS POLÍTICAS EUROPEAS DE “MUJER Y CIENCIA”

En Febrero de 1999 la **Comisión Europea** ¹ puso en marcha un plan de acción en el que se fijaban dos objetivos prioritarios en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la investigación:

1

Fomentar la discusión y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.

2

Desarrollar un conjunto coherente de acciones dirigido a la promoción de la mujer en las actividades de investigación.

El plan de la Comisión reconocía que la igualdad de oportunidades significa la necesidad de promover la investigación por, para y sobre las mujeres.

La iniciativa de la Comisión fue acogida favorablemente por el **Consejo de Europa** ², que emitió una resolución invitando a los Estados miembros a:

a

Facilitar la información existente sobre el equilibrio de sexos en el personal dedicado a la investigación y el desarrollo, en particular, los datos que muestran la dis-

tribución vertical y horizontal de las mujeres dentro del sistema de investigación científica.

b

Tomar parte activa en el diálogo propuesto por la Comisión en su Comunicación, intercambiando opiniones sobre las políticas seguidas a nivel nacional.

c

Perseguir el objetivo de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el ámbito de la ciencia.

La iniciativa de la Comisión también fue apoyada por el **Parlamento Europeo** ³ en su resolución de Febrero de 2000.

Los primeros datos sobre la situación concreta de las mujeres investigadoras en las universidades y los centros de investigación de los países de la Unión se presentó en el informe ETAN ⁴, en Noviembre de 1999. Este informe puso de manifiesto, una vez más, que a medida que subimos en la escala de la carrera profesional, el número de mujeres disminuye. Este fenómeno, ilustrado con la “gráfica de las tijeras”, se concreta en que menos del 10 % de los puestos más altos del sistema científico están ocupados por mujeres, aunque la mitad de los licenciados universitarios son mujeres.

A partir de 1999, la Unión ha continuado insistiendo en la importancia de llevar a término políticas de igualdad entre mujeres y hombres a todos los niveles. Por ejemplo, la Resolución del Consejo de 2001 ⁵, la resolución del Parlamento de 2002 ⁶ y el Informe de la Comisión Europea de Febrero de 2005 ⁷, plantean nuevamente a los estados la necesidad de:

“promover a las mujeres en la ciencia”

“recoger estadísticas desglosadas por sexos”

INTEGRACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD EN LOS PROYECTOS DEL VI PROGRAMA MARCO DE LA COMISIÓN EUROPEA

Como consecuencia de las diferentes acciones llevadas a término por la Comisión Europea a lo largo de los últimos años y en vista de los resultados obtenidos sobre la desigualdad entre sexos en el campo “mujer y ciencia” en Europa, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo tomaron la decisión de que:

Todas las actividades que se desarrollen en el VI Programa Marco han de promover la igualdad entre sexos en la investigación científica, en todas sus formas

Con esta decisión se pretende promover la presencia de las mujeres en la investigación científica tanto en lo que concierne a su participación como científicas/tecnólogas como en los procesos de evaluación y asesoramiento, es decir, en los procesos de decisión de las políticas científicas.

Los acuerdos y decisiones adoptados por los organismos europeos han dado lugar a las siguientes acciones dentro del VI Programa Marco, de aplicación de 2003 a 2007:

**1**

Todos los proyectos, de todo tipo y ámbito, deben incluir obligatoriamente un apartado de aspectos de género. En este apartado, todos los proyectos han de incluir en el anexo técnico dos aspectos:

a

La dimensión de género en la investigación. Es decir, en todos los proyectos, el personal investigador debe cuestionarse sistemáticamente si, y en qué sentido, el sexo es relevante en los objetivos y la metodología del proyecto de investigación.

b

La promoción de la participación de las mujeres en la investigación científica. Todos los proyectos deben favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la participación en el proyecto. Por eso, todos los proyectos deben incluir en su anexo técnico, un plan de acción para conseguir, dentro del proyecto, la igualdad entre las personas participantes, independientemente de su sexo y en el caso de detectar un desequilibrio, realizar las acciones pertinentes para favorecer la participación de la minoría.

2

La Comisión ha establecido como objetivo para este VI Programa Marco que la participación de las mujeres en los grupos de evaluación de las propuestas de proyectos sea del 40 %.

3

Todos los datos de participantes deben incluir el sexo, es decir, las estadísticas deben hacerse desglosadas por sexo.

4

Los programas de movilidad como, por ejemplo, las acciones Marie Curie favorecerán la incorporación de las mujeres como investigadoras.

UNA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD EN EL IV PROGRAMA AUTÓNOMICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE ARAGÓN

Actualmente, el tema “mujer y ciencia” se encuentra en el centro de las políticas europeas sobre la construcción del Espacio Europeo de Investigación (ERA). Para la Unión ⁸, la infrarrepresentación de las mujeres es un impedimento para la completa realización del ERA y, además, la no incorporación de las mujeres investigadoras significa:

“un desaprovechamiento inaceptable de recursos humanos que no nos podemos permitir”

El progreso hacia la igualdad entre hombres y mujeres en la ciencia es esencial para aprovechar el potencial de las mujeres investigadoras, para mejorar la calidad y la innovación y para acercar la investigación a la sociedad.

Pensamos que este es el momento adecuado para insistir en la necesidad de que se lleven a término, en la Comunidad de Aragón, políticas científicas que tengan en cuenta las directrices europeas en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

AMIT solicita la inclusión en el III Plan autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos y en las futuras convocatorias de proyectos de investigación de unos objetivos análogos a los del VI Programa Marco que hemos resumido en el apartado anterior. En particular, nos parece imprescindible que el Plan haga mención expresa a:

■ **La promoción de la participación de las mujeres en la investigación científica.**

■ **La elaboración de los datos sobre personal investigador desglosados por sexo.**

Esta solicitud está avalada por el hecho de que la mayoría de los graduados universitarios actuales son mujeres, mientras que la distribución de las mujeres en los diferentes niveles de la carrera profesional muestra un claro desequilibrio decantado hacia las posiciones más bajas (ver Anexo I).

Por otra parte, y para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos tomados a nivel europeo en cuanto a la igual-

1

Comunicación de la Comisión (COM (1999) 76) “Mujer y ciencia: Movilizar a las mujeres en beneficio de la investigación europea”.

2

Resolución del Consejo adoptada el 20 de Mayo de 1999, OJ C 201/1 – 16.7.1999.

3

Resolución del Parlamento Europeo, adoptada el 3 de Febrero de 2000 (PE284.656).

4

Science policies in the European Union: Promoting excellence through mainstreaming gender equality. A Report from the ETAN Expert Working Group on Women and Science [<ftp://ftp.cordis.lu/pub/etan/docs/women.pdf>]

5

Resolución del Consejo adoptada el 26 de Junio de 2001 (10357/01) sobre “ciencia y sociedad y sobre mujeres en ciencia”.

6

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al consejo, al Parlamento Europeo, al comité económico y social y al Comité de las Regiones “Hacer realidad el Espacio Europeo de Investigación: guía para las actividades de investigación de la Unión Europea”.

7

Report from the Commission to the Council, the European Parliament, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on equality between women and men, 2005. Brussels, 14.2.2005, (COM(2005) 44 final).

8

Documento de trabajo de la Comisión de 15 de Mayo de 2001 (SEC (2001) 771) “Las mujeres y la ciencia. Utilidad de la dimensión del género para impulsar la reforma científica”.

Todos estos documentos se pueden encontrar en www.cordis.lu



dad entre hombres y mujeres, la AMIT solicita a las autoridades de la Comunidad de Aragón que:

- Toda institución pública en la que se desarrolle investigación y docencia deba generar y hacer accesibles los datos de personal, en todos los niveles, desglosados por sexo.
- Se promueva la igualdad entre hombres y mujeres en la ciencia, de manera que las perspectivas de acción y promoción de las mujeres estén al mismo nivel que las de sus compañeros hombres.
- Se garantice la participación igualitaria en las comisiones de elaboración de las políticas científicas.
- Se garantice la participación igualitaria en todas las comisiones de evaluación.

Solicitamos también que en los criterios de evaluación tanto de los proyectos de investigación como de los grupos de investigación de la Comunidad Autónoma se valore positivamente la presencia de mujeres como responsables de la dirección de los proyectos y grupos de investigación.

Quisiéramos, además, que se añadiera un punto en las convocatorias de becas de la Dirección General de Aragón relativo a la compatibilidad de la vida laboral y familiar de las

mujeres, que específicamente exprese que sea obligación de todas las becas de disfrute en la comunidad que coticen a la Seguridad Social de modo que todas las becarias e investigadoras tengan derecho a permisos de maternidad. Así mismo solicitamos que las becarias predoctorales que se ausenten de su trabajo con permiso por maternidad conserven íntegro su salario y siempre con la posibilidad de recuperación del período de tiempo de la baja por maternidad (sin que esto esté condicionado a disponibilidades presupuestarias). Este punto nos parece esencial para dar cumplimiento de la Ley de conciliación de la vida laboral y familiar.

Asimismo, quisiéramos señalar que, tal como se recoge en el documento sobre Medidas para la Igualdad, de la Presidencia del Gobierno (BOE de 8 de Marzo de 2005), se mantiene una diferencia salarial relevante entre hombres y mujeres por el mismo trabajo en las empresas privadas. Por ello, pedimos que, en las empresas que soliciten subvenciones de la DGA para sus tareas de I+D, se garantice la paridad en los salarios de hombres y mujeres que ocupen puestos de trabajo con la misma categoría y responsabilidades.

Finalmente, es necesario implementar un “plan de monitorización” de los progresos obtenidos mediante la creación de una Unidad de seguimiento de la actividad y distribución de recursos entre ambos sexos, unidad en la que la asociación AMIT estaría dispuesta a colaborar.

ANEXO I. Datos estadísticos de interés para esta solicitud

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

Área Conocimiento	% Alumnas	% Profesoras fijas	% Catedráticas
Biomédicas	75	30	15
Científicas	61	32	5
Humanísticas	71	46	25
Sociales	63	44	5
Técnicas	26	14	0

Fuente: VERDE, M. "Ciencia y Mujer". *Revista Rolde*, núm. 111-112, enero-junio 2005.

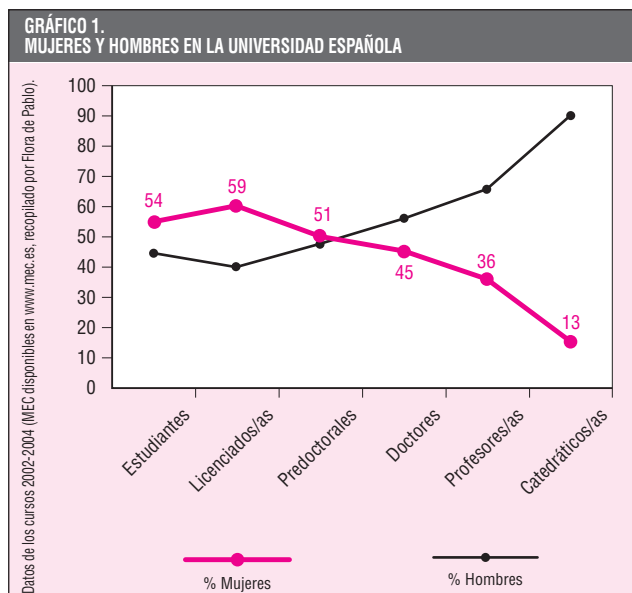


TABLA 2. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO POR SEXO/CUERPO/ESCALA EN EL CSIC

	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Prof. de Investigación CSIC	400	71	15,07
Investigador Científico CSIC	408	182	30,84
Científico Titular CSIC	794	506	38,92
Tit. Sup. Especial CSIC	91	91	50
E. Téc. Espec. Grado Medio OPI	297	293	41,18
E. Ayudante Investigación OPI	297	400	57,38
E. Auxiliar Investigación OPI	44	54	55,10
Cuerpos de otras Administraciones	239	482	66,85

Datos: Diciembre de 2004.

